



OFICIALÍA DE PARTE
Luis García

original con anexos

ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION
GUBERNAMENTAL
Sección Administrativa
Oficio No: 103/2022
"2022 Año de la transformación"
Etchojoa, Sonora a 02 de marzo de 2022

DR. OSWALDO PACHECO CAMACHO
COORDINADOR EJECUTIVO DE SUSTANCIACION Y RESOLUCION DE
RESPONSABILIDADES Y SITUACION PATRIMONIAL DE LA CONTRALORIA
GENERAL DEL ESTADO DE SONORA
Presente.-

C.P. GILDARDO ANTONIO RAMIREZ OSUNA Titular del Órgano de Control y Evaluación
Gubernamental y **Lic. RIGOBERTO CORRAL CHAPARRO** Coordinador de Sustanciación de Faltas
Administrativas en funciones de resolutor, con el debido respeto comparecemos para exponer:

Que por medio del presente escrito, y con fundamento en los artículos 248 fracción XI de la Ley Estatal de Responsabilidades del Estado de Sonora y 12 fracción XII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Sonora y en base al Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental, mejora de la Función Pública y Colaboración en materia de Transparencia y Prevención, Detección, Disuasión y Combate a la Corrupción, celebrado entre el Estado de Sonora y el Ayuntamiento del Municipio de Etchojoa, Sonora, vengo a solicitar que el ex servidor público **CARLOS JUDAS TADEO COTA CORRAL** Director de Obras Públicas de la administración municipal 2015-2018 del Ayuntamiento del Municipio de Etchojoa, Sonora, sea registrado en el padrón de servidores públicos inhabilitados; lo anterior derivado a que la Coordinación de Sustanciación de Faltas Administrativas en funciones de resolutor, dentro del Proceso Administrativo número COSUFA/11/2021 emitió **Resolución definitiva de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno**, misma que fue notificada de manera personal el día **doce de enero de dos mil veintidós** y causó ejecutoria con fecha **tres de febrero del mismo año** y en la cual en su resolutorio segundo determino lo siguiente:

SEGUNDO.-Se concluye la existencia de Responsabilidad por Faltas Administrativas a cargo del **C. CARLOS JUDAS TADEO COTA CORRAL** director de Obras Públicas durante la Administración 2015-2018 del Municipio de Etchojoa, Sonora, de las consideradas como NO GRAVES en el artículo 88 fracciones I y V de la Ley Estatal de Responsabilidades del Estado de Sonora, en relación con las imputaciones resueltas en la presente resolución, y por tal responsabilidad, se le aplica la sanción de **CUATRO MESES QUINCE DIAS DE INHABILITACION TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PUBLICO Y PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PUBLICAS** contemplada en el artículo 115 fracción IV, de la Ley Estatal de Responsabilidades del Estado de Sonora, advirtiéndole que de cometer otra conducta similar se le considerara reincidente y se le aplicara una sanción mayor, de conformidad con el artículo 116 de la citada Ley de Responsabilidades.



En atención a lo anterior, les hacemos de su conocimiento que **la sanción inicia el tres de febrero de dos mil veintidós y concluye el dieciocho de junio de dos mil veintidós**, así mismo le remitimos copia certificada de la **Resolución definitiva de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, auto de ejecutoria de fecha tres de febrero de dos mil veintidós y cedula de inscripción para servidores públicos sancionados**.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, para los efectos mencionados en párrafos anteriores

ATENTAMENTE
Sufragio Efectivo, No Reelección.


C.P. GILDARDO ANTONIO RAMIREZ OSUNA
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y
EVALUACION GUBERNAMENTAL


LIC. RIGOBERTO CORRAL CHAPARRO
COORDINADOR DE SUSTANCIACION DE FALTAS ADMINISTRATIVAS
DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL

ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL
MUNICIPIO DE ETCHOJOA

C.C.P. ARCHIVO
C.C.P. EXPEDIENTE